ORDENANZA Nº 2.334.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38, de la ordenanza Nº 400/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 38.- Es obligatorio dar preferencia en todos los asientos de cada vehículo a mutilados, impedidos físicos, mujeres embarazadas, personas con niños de corta edad en brazos y personas de avanzada edad. El Departamento Ejecutivo hará público este artículo en campañas publicitarias que lleve a cabo."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 1995.